

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010098 03 JUN 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que SONIA MERCEDES RODRIGUEZ SARMIENTO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52882550, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 20 de agosto de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-043205.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que la convalidación de títulos de educación superior es una actuación administrativa que se desarrolla especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, buena fe y moralidad, en virtud de los cuales se impone i) adelantar el procedimiento de conformidad con las normas establecidas en la Constitución y la ley; ii) presumir el comportamiento leal y fiel de los particulares en el ejercicio de sus derechos y deberes y iii) asumir que todas las personas honran su obligación de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

Que el trámite de convalidación de títulos de educación superior se encuentra regulado por la Ley 1437 de 2011, la Ley 30 de 1992, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, regulación que conlleva la realización de un análisis legal y académico de todos los documentos aportados por los solicitantes de convalidación.

Que una vez revisada y analizada la documentación aportada por parte de la convalidante, el Ministerio de Educación Nacional dio aplicación al criterio de evaluación académica.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de SONIA MERCEDES RODRIGUEZ SARMIENTO

estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 19 de mayo de 2021, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto académico, en los siguientes términos:

4. Aspectos académicos (argumentación)

La convalidante, de nacionalidad colombiana, presenta título de MAESTRIA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS expedido por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA (Puerto Rico) con fecha 20/08/2020. La convalidante tiene título de pregrado de INGENIERO CIVIL otorgado por la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito (Colombia) con fecha 01/09/2004.

4.1 Requisito de ingreso

La convalidante tiene título de pregrado de INGENIERO CIVIL otorgado por la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito (Colombia) con fecha 01/09/2004.

4.2 Contenidos del programa académico

El programa se desarrolló en modalidad virtual entre el período Agosto 2017 - Febrero 2020, mientras que el diploma fue recibido en Septiembre 2020. El certificado de las asignaturas reporta la aprobación de 29 asignaturas, incluyendo la Tesis de Maestría, que suman un total de 66 créditos y 2970 horas totales (990 horas de contacto y 1980 hora autónomas).

PROPÓSITOS DEL PROGRAMA: Formar profesionales con un alto compromiso social y ético, y una visión global de lo que significa el desarrollo de un proyecto de aplicación práctica, facilitando metodologías concretas para el aporte de soluciones a problemas reales con ideas innovadoras. El programa aporta las bases para comprender y dirigir los procesos de creación, generación, formulación y difusión de conocimiento individual y colectivo en términos de tareas colaborativas y cooperativas que faciliten y potencien soluciones viables, concretas y sostenibles a problemas del mundo real, y cuya consecuencia se manifieste en la figura de un proyecto. Tiene como finalidad proporcionar y utilizar una metodología adecuada al diseño de un proyecto, que responda a una secuencia predeterminada de avance, desde la práctica, y que permita su aplicación inmediata a casos concretos y que permita dominar y comprender los factores de motivación, intencionalidad, finalidad y teología de un proyecto.

PERFIL DEL EGRESADO: Profesional capaz de: (a) Responder a las demandas del mundo laboral actual; (b) Determinar y analizar las responsabilidades del Director de Proyectos en cada uno de sus ámbitos de competencia; (c) Proponer herramientas para cumplir las diferentes fases del ciclo de vida y abarcar cada una de las áreas de conocimiento de un proyecto (integración, alcance, tiempo, costo, calidad, recursos, comunicaciones, riesgos, abastecimiento, entre otros); (d) Diseñar un proyecto, gestionar su proyección desde la iniciación a las reflexiones finales; (e) Dirigir todos los esfuerzos humanos individuales y colectivos hacia los fines del proyecto y los intereses de los afectados.

En el certificado de plan de estudios se establecen 32 competencias a desarrollar (5 competencias básicas, 9 competencias generales y 18 competencias específicas). Se constata que los propósitos de formación, el perfil de egreso y las competencias a desarrollar en el programa corresponden con las establecidas en la comunicación oficial de la institución al Ministerio de Educación Nacional identificada con número de radicación 2019-ER-307706 del 17 de octubre de 2019.

4.3 Asignaturas cursadas

El plan de estudios está conformado por las siguientes asignaturas: Introducción a Proyectos; Diseño y sistemas proyectuales; Análisis de los servicios a prestar; Análisis funcional en el proyecto; La ergonomía en el proyecto; Seguridad y fiabilidad en el proyecto; El Medio ambiente en el proyecto; Las especificaciones en el proyecto; Elaboración del anteproyecto; Introducción a

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de SONIA MERCEDES RODRIGUEZ SARMIENTO

la Gestión de Proyectos; Planificación y Gestión de Proyectos; Herramientas informáticas de Gestión de Proyectos; Seguimiento y Control del Proyecto; Evaluación de Proyectos; Gestión de la confianza; Riesgo y Calidad; Gestión estratégica de los recursos humanos; Prevención de riesgos laborales: OHSAS 18001; Comunicación del Proyecto; Entornos virtuales de trabajo colaborativo; Gestión sin distancias; Técnicas de presentación en público; Administración y Dirección de Empresas; Dirección y Planificación Estratégica; Técnicas de Resolución de Conflictos y Negociación; Técnicas de dirección de equipos de trabajo; Gestión el conocimiento y aprendizaje organizacional; E-Business y su Integración con los Sistemas Corporativos de Gestión; Metodología de la Investigación Científica; Tesis de Maestría.

Con respecto a los contenidos temáticos se evidencia que no todas las asignaturas o módulos se orientan a profundizar en el campo específico del Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos. Es el caso de las asignaturas: Técnicas de presentación en público; Administración y Dirección de Empresas; Gestión del Conocimiento y Aprendizaje Organizacional Técnicas de Resolución de Conflictos y Negociación; Gestión sin distancias; E-Business y su Integración con los Sistemas Corporativos de Gestión; Prevención de riesgos laborales: OHSAS 18001; entre otras.

De otra parte, la intensidad de créditos y horas asignadas a algunas asignaturas resulta insuficiente para desarrollar el nivel de profundización que se requiere a nivel de maestría. Es el caso de asignaturas como ERGONOMÍA EN EL PROYECTO, EVALUACIÓN DE PROYECTOS (solo aborda la evaluación financiera) del proyecto, GESTIÓN DE LA CONFIANZA: RIESGO Y CALIDAD, entre otras.

La secuencia en la aprobación de las asignaturas no guarda correspondencia con la naturaleza complementaria de las temáticas a abordar. Por ejemplo, la asignatura más introductoria del programa que es INTRODUCCIÓN A PROYECTOS es aprobada 2 años después de asignaturas como INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE PROYECTOS, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, o 1 año después de SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO, y EVALUACIÓN DE PROYECTOS. Esta inconsistencia en la secuenciación se evidencia en otras asignaturas.

El certificado de calificaciones solo informa el año en el que se aprobó cada asignatura, pero no informa el periodo de tiempo en el que fue cursado y por tanto no es posible determinar la intensidad horaria semanal o mensual de dedicación al programa de estudios y su correspondencia con los créditos y horas establecidas en el diseño curricular.

4.4 Duración del programa -Carga horaria

AÑOS 2 990 horas de trabajo directo

4.5 Número de créditos

66

4.6 Prácticas

No aplica.

4.7 Investigaciones

Se registra la aprobación de una tesis titulada: "El clima laboral y el riesgo que representa en el desarrollo de proyectos, caso Pequeñas y medianas Empresas de Tocancipá y Gachancipá".

Como objetivo se registra "Analizar la incidencia del clima laboral en la gestión de proyectos de algunas empresas pequeñas y medianas de los municipios de Tocancipá y Gachancipá para la generación de una guía técnica que permita concientizar tanto a empleados como a jefes en el correcto manejo del clima laboral como uno de los factores esenciales en el éxito o fracaso de sus proyectos".

Como resultados del trabajo se reporta "Se obtuvo un indicador que relaciona el éxito de los proyectos con los climas laborales exitosos: clima laboral exitoso = liderazgo exitoso = proyectos exitosos, los cuales poseen siete componentes básicos: comunicación eficiente y efectiva, apoyo a los colaboradores, reconocimiento del desempeño, trabajo en equipo, conocimiento de habilidades y destrezas de los colaboradores, motivación y equidad. Se obtuvo información real acerca del clima laboral en el desarrollo de proyectos empresariales, la cual se constituyó en el insumo básico para el diseño de la guía técnica, pues a través de ésta se identificaron elementos que deben reforzar y trabajar las organizaciones". El trabajo se enmarca en el campo de clima laboral. Ninguna de las asignaturas ni competencias se articulan con este campo de conocimiento.

Con la información allegada respecto al trabajo de investigación (tesis de maestría) no es posible evidenciar la aplicación de los conocimientos adquiridos ni permite identificar la materialización de las competencias que el programa busca desarrollar. En este sentido, con la información allegada no se evidencia cómo se planificó, gestionó y dirigió el proyecto, lo cual corresponde al ámbito específico de formación del programa y la titulación obtenida. A modo de ejemplo, en el trabajo no se evidencia cómo se realizó monitoreo y control de los recursos humanos, económicos y técnicos

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de SONIA MERCEDES RODRIGUEZ SARMIENTO

en un proyecto; o cómo se implantó un cuadro de mando integral con indicadores de la gestión de los recursos; o cómo se resolvieron situaciones de conflicto en el contexto de la gestión y dirección de proyectos, entre otras competencias.

4.8 Coherencia del nombre del título con el plan de estudios cursado

La titulación obtenida no guarda coherencia con el plan de estudios cursado toda vez que no todas las asignaturas se enmarcan en el ámbito propio del Diseño, la Gestión y la Dirección de Proyectos. Así mismo con la información allegada del trabajo de tesis no es posible evidenciar la materialización del amplio conjunto de competencias a desarrollar en el programa, ni tampoco es posible evidenciar cómo se planificó, gestionó y dirigió el proyecto. El trabajo se enmarca en el campo de clima laboral

Se evidencia inconsistencia en las denominaciones de algunas asignaturas del plan de estudios, que se registran con nombres diferentes al comparar certificado de calificaciones y certificado de programa. A modo de ejemplo, la asignatura INTRODUCCIÓN A PROYECTOS se registra en certificado del programa como INTRODUCCIÓN DE PROYECTOS, y la asignatura DISEÑO Y SISTEMAS PROYECTUALES se registra en certificado del programa como DISEÑO DE SISTEMAS PROYECTUALES.

5. Concepto técnico

De conformidad con los argumentos expuestos, se recomienda al Ministerio de Educación Nacional:

No Convalidar

5.1 Explicación del concepto

La Sala de evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción una vez realizada la evaluación académica integral con la documentación allegada encuentra diferencias sustanciales con los programas de este nivel que se ofertan en el país en el campo del Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos, por lo que recomienda al Ministerio de Educación Nacional NO CONVALIDAR este título de maestría por los siguientes motivos:

- (i) Los contenidos temáticos de varias asignaturas no corresponden específicamente a la profundización en el campo del Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos.
- (ii) La intensidad horaria y créditos de algunas asignaturas es insuficiente para el abordaje en profundidad que requiere el nivel de formación de Maestría y la naturaleza de las temáticas.
- (iii) La secuencia del plan de estudios resulta inconsistente toda vez que se aprueban asignaturas en un orden cronológico incoherente con el orden en el que se estructuran las asignaturas en el plan de estudios y en concordancia con la naturaleza complementaria de las temáticas.
- (iv) El certificado de calificaciones solo informa el año en el que se aprobó cada asignatura, pero no informa el período de tiempo en el que fue cursado y por tanto no es posible determinar la intensidad horaria semanal o mensual de dedicación al programa de estudios y su correspondencia con los créditos y horas establecidas en el diseño curricular.
- (v) Con la información allegada respecto al trabajo de investigación (tesis de maestría) no es posible evidenciar la aplicación de los conocimientos adquiridos ni permite identificar la materialización de las 32 competencias que el programa busca desarrollar. En este sentido, con la información allegada no se evidencia cómo se planificó, gestionó y dirigió el proyecto, lo cual corresponde al ámbito específico de formación del programa y la titulación obtenida. El trabajo se enmarca en el campo de clima laboral.
- (vi) Se evidencian inconsistencias en las denominaciones de las asignaturas cursadas toda vez que se registran con nombres diferentes entre el certificado de calificaciones y el certificado del programa.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que no es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la convalidación del título de MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 20 de agosto de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO, a SONIA MERCEDES RODRIGUEZ SARMIENTO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52882550.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de SONIA MERCEDES RODRIGUEZ SARMIENTO

ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Gina Villalba Urbina - 29 de mayo de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.

04 de junio de 2021

2021-EE-232799

Bogotá, D.C.

Señor(a)

SONIA MERCEDES RODRIGUEZ SARMIENTO

Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 010098 DE 03 JUN 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 010098 DE 03 JUN 2021, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 010098 DE 03 JUN 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)